EL CABILDO INDÍGENA KICHWA RUNA PURA DE SANTIAGO DE CALI
NIT: 805030129-1
(Ley 89 de 1890 Art. 3)
Constituido el 26 de octubre de 1999

LA SUSCRITA GOBERNADORA DEL CABILDO INDÍGENA KICHWA DE SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LOS USOS, COSTUMBRES, LA LEGISLACIÓN INDÍGENA, LEY 89 DE 1890 ART.3, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 21 DE 1991 QUE RATIFICA Y APRUEBA EL CONVENIO 169 DE LA OIT, LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, DEMÁS LEYES Y NORMAS.

Santiago de Cali, 04 de julio de 2025

La suscrita Gobernadora del CABILDO INDÍGENA KICHWA RUNA PURA DE SANTIAGO DE CALI, identificado con NIT.805030129-1

Certifica que:

EL CABILDO INDÍGENA KICHWA RUNA PURA DE SANTIAGO DE CALI, Entidad Publica de carácter especial, no tiene personal vinculado por planta, razón por la cual no está obligada frente a los sistemas de salud, riesgo profesional y aportes a la caja de compensación familiar, además el gabinete del cabildo presenta cargos ad honórem; de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 691 de 2001. Los miembros de los pueblos indígenas participarán como afiliados al régimen subsidiado, en el sistema general de seguridad social en salud, excepto en los siguientes casos:

1. Que esté vinculado mediante contrato de trabajo.
2. Que sea servidor público.
3. Que goce de pensión de jubilación.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

Culturalmente,

Gloria E. Vacacela

GLORIA ESTEFANY VACACELA A.
C.C. Nº 1.107.517.697 de Santiago de Cali.
Gobernadora – Punta Mandaj
Cabildo Indígena Kichwa Runa Pura de Santiago de Cali